

DOF: 21/01/1982

Declaratoria de Coordinación en materia federal de Derechos entre la Federación y el Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

C. Dr. Emilio Martínez Manautou.

Gobernador Constitucional del Estado

Palacio de Gobierno

Cd. Victoria, Tamps.

Con tal motivo y conforme a lo establecido en el artículo 10 B de la citada Ley, esta SECRETARIA para los fines de la coordinación de que se trata, procede a efectuar la siguiente

PRIMERO.- El Estado de TAMAULIPAS queda coordinado en materia federal de Derechos a partir del 1o. de enero de 1982, en los términos del mencionado artículo 10 B de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- El citado Estado entregará íntegramente a sus Municipios el monto de las cantidades que reciba del Fondo de Fomento Municipal, de acuerdo con lo que establezca su Legislatura Local.

Atentamente.

México, D.F., a 12 de enero de 1982.- El Secretario, David Ibarra.- Rúbrica.